

CUARTO CENTENARIO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE CASAS IBÁÑEZ (1617-2017): ESPEJOS DE UNA FERIA.

FOURTH CENTENARY OF THE PATRON SAINT'S FESTIVALS OF CASAS IBÁÑEZ (1617-2017): IMAGES OF A FAIR

JOSÉ MANUEL ALMENDROS TOLEDO

Del Instituto de Estudios Albacetenses

“Don Juan Manuel”.

cibanez12@hotmail.com

Recibido/Received: 10-12-2018

Aceptado/Accepted: 20-12-2018

RESUMEN: En el siglo XVI, la población de la villa de Jorquera tuvo que buscar una proyección exterior buscando tierras de cultivo alejadas de su entorno urbano, por ser las inmediatas poco productivas, y en el marco de dichas labores recién colonizadas fueron surgiendo aldeas y lugares que quedaron sujetas durante varias centurias a su jurisdicción civil y eclesiástica.

En lo eclesiástico los nuevos vecinos asentados en la llanura de la Tierra de Jorquera dependían del Arcipresbiterato de la villa y de su parroquia, única para todos ellos; una parroquia muy numerosa y repartida en un área muy dilatada que impedía que sus vecinos estuvieran bien atendidos, debido a la distancia existente entre ellos y su iglesia matriz, lo que frecuentemente provocaba una demanda de asistencia entre los habitantes de las nuevas comunidades, que los párrocos de Jorquera no les proporcionaban. Dicha situación ocasionó que los vecindarios de los nuevos pueblos vieran la solución en

ABSTRACT: In the 16th Century, the population of the village of Jorquera sought farming land away from the urban hub, as the ones nearby were not productive enough. It is within the framework of the new colonisation that new villages and places appeared, being these subject to the civil and ecclesiastical jurisdiction of Jorquera through several centuries.

Concerning ecclesiastical matters, the new neighbours who settled in the plain of Jorquera depended on the archpriesthood of the village and its parish, which was numerous and catered for a big portion of land, a fact that made difficult to satisfy the religious needs of the population, as the distance between the neighbours and the main church was great. This resulted in a demand for assistance between the inhabitants of these new communities. However, the priests in Jorquera could not satisfy these needs. The present situation caused that the neighbourhoods of the new villages found the solution to this

ponerse en manos de las órdenes religiosas, franciscanos, sobre todo.

Así las cosas, en el año 1617, un grupo de jóvenes ibañeses se ofrecieron para servir de avanzadilla de la orden agustina, a la que pidieron autorización para fundar en su localidad una cofradía bajo la advocación de San Agustín. Entre sus peticiones pedían hacer una fiesta al santo doctor de la Iglesia y así lo hicieron. La consolidación en el tiempo de esta fiesta de cofradía dio lugar a que fuera, casi tres siglos después (1876), declarada por el estado liberal como feria municipal, de la que recientemente se han cumplido cuatrocientos años.

PALABRAS CLAVE: Tierra de Jorquera. Arciprestazgo de Jorquera. Parroquia de San Agustín de Casas Ibáñez. Feria municipal de Casas Ibáñez. Celebraciones litúrgicas y paganas.

problem in the hands of religious orders, especially the Franciscan one.

Being this the state of affairs, it was in 1617 that a group of young Ibanese offered themselves to be the advance guard of the Augustine order, having been authorised to establish a brotherhood under the advocacy of Saint Augustine. Among their demands was to carry out a festivity to honour the Doctor of the Church, and so they did. The consolidation of this festivity resulted in the municipal fair, which was declared as such by the liberal state almost three centuries after its inception (1876). Recently, it has turned four hundred years old.

KEY WORDS: Land of Jorquera. Archpriesthood of Jorquera. Parish of Saint Augustine in Casas Ibáñez. Municipal Fair of Casas Ibáñez. Liturgical and pagan celebrations.

En agosto de de 2017 se han cumplido cuatrocientos años desde que se hizo la primera fiesta en honor de San Agustín, patrón de Casas Ibáñez, de la que es heredera su actual feria municipal, acontecimiento del que poco, o nada, se ha hecho referencia en la prensa provincial. Nada ahorramos y mucho perdemos si deshojando el calendario de nuestra cultura popular condenamos al olvido este cuarto centenario, de unos festejos que sobresalen por su gran significación e importancia entre los de nuestra provincia. Su vindicación como acontecimiento a destacar es la razón por la que desde este medio nos ocupamos de darlo a conocer, si bien previamente estamos obligados a comentar algunas ideas generales que nos permitan entender el pulso de los acontecimientos que lo forjaron.

Tras la reconquista cristiana, los vecindarios de la tierra de Jorquera, Alcalá y Ves, escarpadas villas nacidas para la resistencia bélica, obligados por la necesidad, procuraron buscar una proyección exterior que les asegurara mejores medios de subsistencia, para lo cual trataron

de conseguir una mayor superficie de terrenos laborables. Con el tiempo, los nuevos colonizadores asentados en las tierras de llanura fueron creando un cinturón agrícola en las zonas altas inmediatas al entorno de las villas fortificadas de donde procedían, que les garantizaban mejores cultivos y cosechas y eran focos inmejorables de atracción poblacional. De lo dicho nos dan cuenta las contestaciones que dieron las villas a la segunda pregunta de las Relaciones Topográficas de Felipe II, como la de Alcalá del Júcar : “... y que en otros tienpos (la villa de Alcalá) tuvo mas de dozientos vecino y la causa de se disminuir a seido que es la tierra esteril e agra, e todos los labradores se an salido a vivir a las aldeas, en tierras y partes donde biben a menos trabaxo y mas provecho. Y que ansi esta villa de Alcalá tiene en el término desta dicha villa, trezientos vezinos poco mas o menos, los quales biben en el lugar de Hontalvilla, a dos leguas desta villa parte dellos y parte dellos en el lugar de Casas de Ybanez y parte dellos en el lugar de Aluorea...”¹.

También Carcelén, villa hermana y próxima, nos lo anuncia: “..declararon que puede aver como çiento y treynta vezinos, poco mas o menos, y que en tienpos pasados a tenido mas vezinos que agora, y la cavsa porque se a disminuydo es por ser tierra misera y montuosa de peñas e rriscos y pobre de labores”².

Una vez colonizadas aquellas áreas, sus ocupantes levantaron sobre ellas núcleos urbanos que fueron creciendo con el tiempo; de aquella diáspora surgieron nuevas poblaciones y en ellas se fueron fundando ermitas, necesarias para los oficios religiosos de sus vecindarios; eran pequeños templos que apenas servían para otra función que para la oración, ya que el absentismo de los párrocos eran la norma general y por las malas condiciones asistenciales, los vecinos tenían grandes dificultades para la recepción de los sacramentos en las iglesias parroquiales (Jorquera y Alcalá del Río Júcar) situadas a gran distancia de dichas aldeas. Para bautismos, matrimonios, etc., era necesario acudir a las sedes parroquiales. Siglo y medio después, en su visita pastoral a la comarca, sería el Obispo Belluga, seguía reconociendo que: “ *prozedía grande dificultad para que los feligreses pudieran acudir a los Divinos Oficios y recepción de Sacramentos por la considerable distancia...*”.

¹ Carrilero Martínez. Ramón y otros. Pueblos de la provincia de Albacete en las relaciones topográficas de Felipe II. Jorquera. I.E.A.” Don Juan Manuel”. N° 213.

² Ibídem. Carcelén.

La larga demanda de asistencia religiosa existente en la tierra de Jorquera ocasionó que algunas órdenes intentaran instalarse en su comarca, entre ellas los agustinos, dada la proximidad e influencia que ejercía en la zona el convento de Albacete. Así las cosas, en el año 1617, un grupo de jóvenes ibañeses se propusieron servir de avanzadilla de la Orden y pidieron autorización a la Diócesis de Cartagena y a los conventos agustinos de Murcia y Cartagena³ para fundar una cofradía en honor de San Agustín, ya que el creciente desarrollo demográfico de las poblaciones levantadas en la llanura de esta mesopotamia manchega situada entre el Cabriel y el Júcar y las carencias espirituales de su población, les ofrecía la posibilidad de desarrollar una buena labor apostólica y asegurar recursos económicos suficientes.

Cuatrocientos años se han cumplido (1617-2017) ahora, desde que aquel puñado de jóvenes se decidieran a fundar una cofradía en honor al santo doctor de la Iglesia y se comprometieran a hacerle una fiesta al que hoy es el patrón de la localidad.

De aquella fundación de la cofradía de San Agustín en Casas Ibáñez se ha conservado un libro que se custodia en la sección Clero del Archivo Histórico Nacional, que nos informa del compromiso de sus cofrades en hacerle una fiesta al santo, pero es un manuscrito que nos da pocos datos de la andadura posterior de la hermandad, pues solamente hace referencias a los años finales del siglo XVII y parte del XVIII. En él se inserta una copia del original de sus constituciones, que fueron renovadas y aprobadas por el Vicario General de la Diócesis de Cartagena, el 27 de agosto de 1756, e incorpora también un listado de cofrades, un balance de sus cuentas y poco más⁴.

³ Se habían fundado conventos agustinos en Murcia en el año 1514 y en Cartagena en el año 1524.

⁴ Archivo Histórico Nacional. Sección Clero. Libro de la cofradía de San Agustín de la Parroquia de Casas Ibáñez. Libro 130.



Fotografía de Pascual García Valverde (Royal)⁵. Procesión en el día de San Agustín del año 1915.

⁵ Pascual García Valverde, nació en Fuentealbilla, en 1893, aunque su familia pronto se trasladó Casas Ibáñez, donde se casó en 1918. Pionero de la fotografía provincial, de él se ha conservado un volumen importante de instantáneas, sobre todo de estudio. Se anunciaba en la presa local como “gabinete ambulante, especialidad en ampliaciones”.

lugar y en nombre de Francisco Laguerta, Miguel Garrido, Juan Gomez arce, Francisco Ramirez, Pasqual Garcia, Benito Soriano y Benito Garcia, Alonso Gomez, Damian Jimenez, Martin Dominguez, Benito de Quenca, todos manceuos y assi mismo vezinos deste dicho lugar.

Por quien prestaron caucion de rato manente, pacto adjudicatum, etc. Y dijeron que para el servicio de Dios Nuestro Señor y de su gloriosa madre la Virgen Maria Nuestra Señora y del bienaventurado San Agustin y para ello se an juntado todos y estan conformes y quieren oy dicho dia dar cada uno de ellos un borrego para principio de la dicha cofradía para conprar un pendon para zelebrar la festiuidad del Señor San Agustin, los quales dichos borregos, desde luego, los ponen en deposito en Martin perez y en Benito Garcia Balero vecinos deste dicho lugar, y nombran por mayordomos desta dicha cofradía. Y quieren que los susodichos vendan los dichos borregos a la persona o personas que quisieren por prezio o precios que se concertaren porque para ello, desde luego, les dan poder cumplido insolidum y tengan en si el dinero que procediere de los dichos borregos y de los que dieren de aquí adelante hasta que aya cantidad para comprar un pendon para celebrar la festividad del señor San Agustin. Y si el señor Obispo o su prouisor o visitadores o otra qualquiera persona eclesiástica se quisiese entrometes en la dicha cofradía y dinero que procediere de los dichos borregos que ahora dan o dieren de aqui adelante hasta en tanto que hayan hecho constituciones y se de noticia de ello al Señor Obispo para que las confirme y se haga cofradía, se entienda que en tal caso que se quisieren entrometer en ello no hacen la dicha manda, pidan los dichos borregos ni fundan la dicha cofradía, sino que cada uno de ellos se a de boluer a tomar el borrego o borregos que ovieren dado, o el dinero que de ellos oviere procedido y se entienda ser hacienda suya y no de la dicha cofradia porque con esta codicion y protestación fundan la dicha cofradía y hacen la dicha manda, y no en otra manera alguna.

Y assi lo otorgaron, siendo testigos Benito Gomez Monteagudo y Pasqual Rauadan y Sebastian de la Fuente, vecinos deste dicho lugar. Y los dichos otorgantes, que yo el escribano doy fe y conozco. Lo firmaron los que supieron y por los que no supieron a su ruego, Martin Perez, Alonso Garcia Benito Gomez Monteagudo.

Ante mi, Antonio Garcia Valero, escribano.

Esta es una copia sacada del acta original el siete de mayo del año 1667, por el escribano de Casa Ibáñez, Alonso García Valero.”⁶

Si bien la asociación nacía bajo los valores de la caridad, sus fundadores para hacerla más atractiva al vecindario no dudaron en dotarla en

⁶ Libro de la Hermandad de San Agustín de Casas Ibáñez. Libro 130.

sus constituciones de algunas atracciones y actividades de recreo, como los encierros de novillos y las comidas campestres, reclamos indispensables para la captación de cofrades.

1. UNIFORMIDAD COMARCAL

Ya cristianas las tierras de Jorquera, Alcalá del Río Júcar y Ves con todos sus pueblos, siguieron teniendo una configuración administrativa parecida a la que habían tenido durante el dominio musulmán. Eran, por tanto, pueblos que desde antiguo habían conservado estructuras políticas y sociales muy semejantes. La interdependencia entre dichas comunidades de vecinos apenas se resintió hasta bien entrado el Estado liberal en el siglo XIX, con la formación de la provincia de Albacete. Lo dicho es una realidad histórica que, en cierto modo, aún perdura.

El resultado de estar dotados los pueblos del Estado de Jorquera de un viejo metabolismo heredado desde siglos, les permitió construir y desarrollar formas de vida social con valores coincidentes y mensajes integradores, características que las autoridades religiosas nunca dejaban de destacar a la hora de enjuiciar las celebraciones públicas asociadas a las ceremonias religiosas practicadas por el vecindario. Los apercibimientos y mandatos apostólicos generalmente iban destinados colectivamente para aquellos catorce pueblos de la tierra de Jorquera que conformaban su Arciprestazgo y muy pocas veces singularizaban sus referencias a una determinada población, ni festejos concretos, pues todos estaban presentes en cada una de las parroquias del término.

Un ejemplo muy elocuente es el auto que por mandato del Obispo de Cartagena redactó un visitador apostólico, en mayo del año 1786, para poner disciplina al conjunto de los pueblos de la comarca sobre festejos. Decía: "... 8ª) *Ha oído Su Merced con no poco sentimiento las fatales consecuencias que resultan de las Soldadescas, Gazpachadas y de otras ridiculeces y ofertas impropias de la seriedad y circunspección con que deven practicarse las Funciones Eclesiasticas que se suelen ejecutar con motivo de Procesiones votivas fuera de la población en que por la oportunidad del terreno y la extraordinaria concurrencia de personas de uno y otro sexo, hay proporcion para muchas maldades que ha acreditado la experiencia resultando de aqui ruinas espirituales y temporales porque con el deseo de sobresalir en el lujo y fausto se gasta inmoderadamente quedando algunos arruinados o empeñados, y lo que no se puede disimular es que en semejantes actos se prorrumpen en varias blasfemias y proposiciones*

temerarias como sucede en las embajadas de las funciones llamadas de los Alardes; y para su remedio y que de una vez se corten las raíces de tantos males que lejos de ceder en obsequio y culto de Dios, de la Virgen Santísima, ni de los Santos diametralmente se opone a él, y desmiente el espíritu de verdadera devoción con que se debe acudir a sus protecciones, prohibiendo como Su Merced prohíbe en un todo las referidas Soldadescas, Gazpachadas, Alardes, compañías de Moros y Cristianos, rifas por llevar las andas de los Santos y otras cualesquiera funciones ridiculas que se practiquen; encarga Su Merced a dichos parrocos que no las permitan por ningún título ni razón valiéndose de quantos medios le dictase su prudencia hasta el de impartir el Real auxilio, y en el caso de que aun así no lo pudiesen conseguir o suspendan la celebración de aquellas festividades o den cuenta a el Juez competente o el Rey Nuestro Señor (si fuere necesario) por la vía reservada haciéndole presente los perjuicios y ruinas espirituales y temporales que ha acreditado la experiencia experimentando con toda verdad y pureza los casos circunstanciados sin exageración ni ponderación alguna.

9º) Lo que en el Estado de Jorquera llaman caridad es otro punto que ha llamado la atención de Su Merced y porque ha reconocido que ni se hacen con espíritu de piedad y caridad legítima bien entendida pues siempre y principalmente es por ostentación de opulencia y riqueza, demostrándola hasta en lo primoroso y adornado del pan que se reparte, ni esa caridad se invierte en los fines que tuvo por objeto en su origen y debe siempre conservar, pues regularmente ni los verdaderamente pobres, ni no los que no son es quienes primera y principalmente perciben de la distribución; ni esta se predica como es debido; pues ha llegado a entender Su Merced que el parroco o su vicegerente revestido de alba estola y capa pluviales trasladado al campo y así revestido, come, veve, y brinda en público a presencia de la Imagen a cuyo honor se ejecuta la función, y concluido se sigue la repartición de la caridad sin distinción de hombres mugeres, grandes o niños, pobres y ricos causando la confusión grande estrepito prudencias y disgustos pendeencias y disgustos y otras fatales consecuencias. Para obviarlas y las muchas ofensas a Dios que de esto se siguen, prohíbe Su Merced semejantes caridades u otras de igual clase y encarga a los mayordomos Administradores u a otras personas a cuyo cuidado corren caudales de que se han hecho hasta aquí semejantes limosnas, que en lo sucesivo se abstengan de ello y que su producto se invierta con intervención del Parroco en otras obras de piedad mas útiles al público...⁷.

⁷ Archivo Diocesano. Albacete. Casas Ibáñez. Documentos varios. Años 1786- 1925. CAI 59. También Mahora. Libro de instrumentos, órdenes y documentos de la Diócesis. Años 1757-1832. 17 de junio de 1786. MAH -13.

El mandato diocesano trataba de poner orden en el desarrollo de las fiestas patronales en el Estado de Jorquera, separando lo estrictamente litúrgico de los ritos considerados paganos, pues el clérigo era consciente que entre aquellas manifestaciones había pocos elementos diferenciadores en la villa y sus trece lugares y prohibía algunas de las más extendidas y consagradas por la costumbre, como las soldadescas, gazpachadas, reparto de pan bendito, compañías de moros y cristianos, comidas y bailes campestres, etc.; un patrón de diversiones populares asociadas al culto, que se repetían invariablemente en las catorce comunidades y poco añadían a su espíritu religioso, de cuyas ganancias poca participación tenían las parroquias y ayuntamientos, pues solamente los mayordomos de las hermandades intervenían en la recogida y administración de las ganancias feriales, que empleaban a su capricho con dudoso espíritu piadoso.

Las intromisiones y apercibimientos morales de los eclesiásticos tratando de anteponer la liturgia a la fiesta, sobre todo en lo concerniente a las costumbres y modos de comportarse los feligreses en aquellos periodos festivos, como los que se detallan en el acta apuntada anteriormente continuaron y su modo de entender las fiestas y su modelo de incorporación a ellas, acabaron finalmente fragmentando al vecindario.

2. MOROS Y CRISTIANOS

“... como sucede en las embajadas de las funciones llamadas de los Alardes; y para su remedio y que de una vez se corten las raices de tantos males que lejos de ceder en obsequio y culto de Dios, de la Virgen Santísima, ni de los Santos, diametralmente se opone a él, ...prohibiendo como Su Merced prohíbe en un todo las referidas Soldadescas, Gazpachadas, Alardes, compañías de Moros y Cristianos,..”⁸.

Como parte constitutiva de la jurisdicción religiosa del Arciprestazgo de Jorquera, el vecindario de Casas Ibáñez también participaba del mismo molde y plantilla de celebraciones que eran comunes a todos los festejos populares establecidos en la comarca los días de sus fiestas patronales.

De todas aquellas diversiones paganas asociadas al culto en honor a sus santos titulares, o advocaciones marianas locales, según épocas y

⁸ *Ibidem.*

pueblos, eran las representaciones de moros y cristianos y los espectáculos taurinos los más populares entre los vecindarios de la comarca⁹.

Por su vistosidad, la representación de moros y cristianos eran los autos de religiosidad popular más seguidos por los ibañeses. En ellos todo el vecindario participaba, pues la comunidad de vecinos se sentía identificada en estas ceremonias, que veían representadas en ellas sus creencias y valores patrios.

Dentro de esta coincidencia existente entre los modelos festivos de los pueblos comarcanos de Jorquera, debemos de señalar que era habitual intercambiarse los textos de los Alardes entre las cofradías locales, y frecuente que se pidieran prestados entre ellas, o entre las demás poblaciones circunvecinas. En sus libros de cuentas venían anotaciones como: "*Item, se pagan 2 reales a ... por copiar la comedia* ", dineros destinados a pagar al cofrade que se encargaba de hacerlas, pues las agrupaciones solían enviar a alguno de ellos a los pueblos inmediatos para conseguir un borrador de los textos representados en el último año, si bien casi siempre tenían que modificarlos para adaptarlos a las circunstancias propias de cada localidad y al número de actores que se disponía.

Posiblemente comenzaran a hacerse estas funciones en el las primeras décadas del siglo XVII, años en los que se puso en marcha la cofradía (la copia de sus constituciones nos hablan ya de que se celebraban soldadescas, una variante de la representación de moros y cristianos que hacía alusión a las milicias concejiles), pues fueron años en los que se produjo una gran emigración desde los pueblos de la tierra de Jorquera hacia las tierras valencianas que la dejó prácticamente despoblada, por el ingente número de vecinos que salieron, queriendo ocupar los trabajos que habían dejado los moriscos tras su expulsión. Parece probable, y tiene sentido pensarlo, que el recelo a que el regreso de aquellos exiliados alterase el modelo de vida de los recién llegados, pudo reafirmar aquella cultura de resistencia frente el mundo musulmán, que ya había germinado en sus tierras de origen, y activar su rechazo simbolizado en esta respuesta, amparada por su matiz religioso.

Aunque no siempre se podía celebrar dichas comparsas, en los años en que era posible participaban en ellas miembros de las distintas hermandades locales existentes, pocos vecinos solían apartarse de la fiesta.

El espectáculo narraba la lucha entre dos bandos antagónicos: moros y cristianos, deseosos de adueñarse de la imagen, unos, y de recupe-

⁹ Ver Cano Valero. José "*La Reconquista Cristiana de la Tierra de Jorquera y representación de los Alardes de Moros y Cristianos de Nuestra Señora de Cubas. Asociación Socio-Cultural de la Hermandad de Moros y Cristianos de Nuestra Señora de Cubas*". Jorquera 2011."

rarla, otros. En la primera jornada los mahometanos vencían a la mesnada cristiana y se apoderaban de la imagen del patrón o patrona. En la segunda, la imagen era rescatada definitivamente por la tropa cristiana.

Finalizaba la representación tras la conversión al cristianismo del capitán moro, al que secundaban sus huestes, ambos ejércitos acordaban entronizar al patrón/a en su capilla entre gritos de alegría y alabanza. Para poder participar en este acto final pujaban los asistentes, en la que solían invertir importantes sumas, hasta el extremo de que muchas economías familiares se veían afectadas. El dinero recaudado iba a engrosar las arcas de la cofradía.

Era un modelo de teatro al aire libre, cuyos personajes de uno y otro bando, iban cruzándose en voz alta los largos parlamentos del texto. Las altisonantes declamaciones cuajadas de invocaciones y discrepancias que se enviaban entre sí los personajes entusiasmaban a los espectadores, que se agolpaban en las aceras para ver la comitiva, en cuyo desarrollo y desenlace también tomaban parte con gritos, gestos y ademanes. Las calles del pueblo se convertían en el verdadero escenario de la función.

Dos personajes humanizaban el espectáculo: la Cristianilla, hija del general cristiano y la Morita, que lo era del general moro. En algunas representaciones el párroco local también se reservaba su papel, que generalmente era el de bautizar a la tropa infiel tras su derrota final. Las gracias de las tropas al Ayuntamiento pocas veces faltaban.



Foto de Pascual García. Royal
(¿1920?).
Generales moro y cristiano.



Foto particular (hacia 1925). Comparsa cristiana ataviada con los uniformes del Ejército español. La Cristianilla en primer plano y en segundo el Ángel, personajes que nunca debían faltar.

Por Real Cédula en 1776, quedaban suprimidas las cofradías, excepto las sacramentales, pues se trataba de frenar el importante poder económico que estaban adquiriendo, ganancias que se iban acumulando en sus arcas por las donaciones que recibían y por sus actividades durante las celebraciones patronales (donaciones, rifas, venta de medallas, escapularios, estampas religiosas, tortas consagradas, limosnas, pujas de los mozos por entradas del santo patrón en el templo, etc.), sin otro control sobre ellas que el de sus mayordomos, ganancias que contrastaban con los escasos beneficios que de aquellos festejos obtenían las parroquias y municipios.

Después de la extinción de todas las cofradías de localidad se reunieron en una, la de Ánimas, fundada en 1777, que confesaba tener un fin exclusivamente asistencial.

La fundación de la nueva cofradía fue patrocinada por un matrimonio de la localidad, que siguió incorporando en sus constituciones la petición de limosnas, y a sus fundadores siguieron acudiendo las ganancias del piadoso vecindario, razón por la que, en 1790, el párroco del lugar acudió ante el Supremo Consejo para que se reformasen sus ordenan-



Foto particular (hacia 1925). Comparsa mora

zas ¹⁰ por no respetar la prohibición diocesana de demandar limosnas y haberse instituido dicha demanda a petición de unos particulares, a espaldas de los titulares de la parroquia y del municipio. Así se hizo, siendo su normativa nuevamente reformada y aprobada ese mismo año, con el visto bueno de los poderes político y religioso locales.

Tras la desaparición de la hermandad agustina, las representaciones de moros y cristianos quedaron totalmente separadas del apoyo que le prestaba su brazo religioso, aunque no fueron abandonadas por el entusiasmo popular, que las mantuvo vivas hasta bien entrado el siglo XX, cuando los cambios que introdujo la industrialización, pero sobre todo la emigración, les hicieron languidecer hasta ir desapareciendo en algunos pueblos comarcanos.

Actualmente es una fiesta perdida en la localidad ibañesa, pero de ella hemos podido rescatar unos textos de finales del siglo XIX y otros de comienzos del siguiente.

Que sepamos, estos festejos se siguen celebrando todavía en algunos pueblos de la comarca, como en Jorquera, Abengibre y Villamalea.

¹⁰ Archivo Histórico Provincial de Albacete Protocolos del notario de Chinchilla, Francisco Lozano de Vargas, 1782-1791. Acta notarial de 20 de octubre de 1790. Caja 3865.



Foto particular (mediados del siglo XX). Séquito moro.



Comparsa árabe en un momento de descanso.

Las comparsas de moros y cristianos representadas en la comarca ibañesa corresponden a la tipología andaluza.

3. EL PAN BENDITO: "...el primoroso y adornado del pan que se reparte..."-

Nos dice la tradición, que en los pueblos de la demarcación (aún ahora), un componente que nunca debía faltar en las fiestas religiosas es la comida, y en ella destacar los alimentos más valorados por la comunidad y reconocidos por la costumbre. El buen entendimiento nos dice que si buscáramos algún alimento digno de representar a estas tierras mesetarias el elegido sería el pan bendito, y puesto que en estos días está en peligro de extinción, pues parece que solamente en Casas Ibáñez se elabora, queremos traerlo aquí para intentar salvarlo del olvido.

El pan bendito es una torta de origen morisco que pervivió en esta zona fronteriza con el Levante después de ser expulsada dicha etnia. Dicha joya de la repostería comarcal sobrevivió enquistada en la comarca, gracias a que sus componentes básicos son los más característicos de la producción agraria de la zona: harina de trigo, aceite de oliva, miel, almendras y matalahúga. Así pues suponemos, que lejos de tener dificultades para su arraigo entre la población, hay que pensar que fuera bien acogido por los nuevos conquistadores que llegaron, pues los elementos que componen su ADN forman parte de la tierra que le vio nacer y su continuidad en las nuevas comunidades, no pudieron hacer otra cosa que aceptar una realidad ya establecida.

Queremos pensar que su mecanismo creador fue semejante al que inspiró al turrón de las vecinas provincias, y el alajú; los tres son comestibles apropiados para resistir largos asedios y travesías, por su gran capacidad nutritiva. Hay que apuntar que durante siglos una de las actividades más importantes de los pueblos del Estado de Jorquera fue la arriería, antiguo privilegio de concesión real otorgado para facilitar el repoblamiento de la comarca, que eximía a los vecinos que se dedicaran a ella del pago de alcabalas por sus mercaderías (generalmente ganadería equina, porcina y lanar, aceite y azafrán). Concedido por Alfonso X, en febrero de 1302, "*mandava que no dieran portadgo nin diesmo nin otro derecho por mar ni por tierra de sus mercadurías nin de todas las otras frutas...*" Así lo reflejaban frecuentemente las autoridades municipales ante los requerimientos de pagos de las haciendas del Estado y de la Iglesia: "*otro si dixeron que esta villa y su jurisdiccion tienen el privilegio de los Señores Reyes de Gloriosa memoria confirmados, de franqueza de no pagar derechos de diezmo en los puertos de Su Majestad, secos o remoxados , portazgo, ni almozarifazgo y otros buenos ussos y costumbres...12 octubre 1661*"¹¹. Este privilegio que se

¹¹ Archivo Histórico Provincial. Albacete. Municipios. Jorquera. Caja 1.

mantuvo hasta entrado el siglo XIX. Como es natural, esta facultad de no pagar impuestos por el comercio sirvió de reclamo para que muchas familias acudieran a instalarse en la comarca, dispuestas a dedicarse a actividades comerciales.

Así pues, creemos que por ser el pan bendito un alimento considerablemente energético y poco perecedero, es oportuno pensar que la torta fuera considerada como insustituible por los trajineros como fuente alimentaria, fundamental en su intendencia para sus larguísimas jornadas de viaje, alejados de sus hogares. Por otra parte, era costumbre desde muy antiguo que las cofradías de la comarca, sobre todo por la de San Agustín, que acogieran al mencionado hornazo en sus rituales, lo que le permitió estar apartado de contaminaciones y mestizajes.



El Pan Bendito

El 27 de agosto, un día antes de la celebración de la fiesta patronal, las mujeres de los cofrades elaboraban las tortas en los hornos locales que se iban a repartir al día siguiente. En la iglesia, antes de comenzar la misa mayor, se troceaban las tortas y se repartían porciones del pan bendito por el oficiante ante el altar acompañado de los asistentes, Dicha ceremonia quería simbolizar la liturgia del ágape fraterno de los Apóstoles en la Última Cena, que muchas comunidades cristianas primitivas celebraban, razón por la que nunca llegó a perder su código religioso y fue reinterpretándose su ritual con el paso del tiempo, como por ejemplo sirviendo de alimento místico para los animales domésticos el día de San Antón, y el santo los bendijese.

Al terminar los oficios litúrgicos, la feligresía quedaba convocada en el campo para hacer la verdadera comida y cada familia, o grupo de amigos, se encargaba de preparar sus propias alforjas.

Aunque ya solamente se elabora en Casas Ibáñez, su milenaria permanencia en la comarca y su originalidad le deberían acreditar como un alimento representativo de la repostería arqueológica de estas tierras manchegas, del mismo modo que lo es el turrón en las levantinas, y en ese empeño pretendemos reclamar su importancia cultural.

4. TOROS Y BECERRADAS

El apartado noveno de las constituciones de la cofradía autorizaba la posibilidad de celebrar encierros taurinos: “ *Es constitución...que si continuando las fiestas se hiziesen otros gastos como música de dulzaina para la soldadesca, corrida de bacas o otros semejantes, estos sean de la obligazion de los soldados repartirlos entre si y pagarlos, sin que de esto se haga cuenta ni cargo a nadie...*”¹². En su libro de anotaciones quedaron registrados gastos de sus festejos con asientos como éstos: “*Año 1678 .Item se recibieron en data de la fiesta de toros, 90 reales*”. También: “*Año 1687. Mas se recibe en data cuarenta reales que se pagaron por unos nouillos que se corrieron en el dia de la fiesta*”¹³. Pocos años dejó de celebrarse este espectáculo, y en los años que se hizo todo el vecindario participaba corriendo y jugando con los novillos.

Cuando en el siglo XIX se popularizó el toreo a pie, del que se encargaba un profesional de la lidia, se levantó en el pueblo una rudimentaria plaza de toros; el vecindario se convirtió en un mero espectador de la fiesta taurina, para dejar paso a la figura del matador.

Naturalmente que para estas funciones se necesitaba un espacio más seguro, pues había que apartar el espectáculo de las vías urbanas y de las plazas públicas; el toreo había dejado de ser una diversión democrática para convertirse en un importante fenómeno económico. Para garantizar el orden, la seguridad y el control de las ganancias derivadas del espectáculo se necesitaba un espacio apropiado y en el año 1857 se levantó una plaza de propiedad privada, con capacidad para 3000 personas, en unos terrenos desamortizados de la extinguida cofradía de la Concepción.

¹² Cofradía del Señor San Agustín de Casas Ibáñez. Copia de las constituciones de la Cofradía. Libro 130.

¹³ Ibídem



Foto de Luis Escobar. Plaza Mayor, en el año 1923, que se le puso el nombre de don Bonifacio Sotos. Ha sido escenario de los encierros taurinos y de la mayor parte de los festejos civiles y religiosos de la villa.

Por otra parte, la plaza de toros además de conseguir las finalidades propuestas también dotaba de mayor rasgo ornamental a Casas Ibáñez, que trataba de conseguir atraer a ella a los vecindarios de las poblaciones más cercanas, intento que resultaba fundamental para una villa que acababa de ser nombrada cabecera de comarca y como tal quería ser reconocida por sus convecinos.



Foto de Pascual García (Royal). Feria de 1922. Charlotada a cargo de los toreros Lerín, Charlot y el Guardia Torero en la primera plaza de toros de la villa. Puede verse su estructura soportada a base de pies derechos con zapatas y sus asientos de tabloncillo apoyados en burros de mampostería.



Foto Luis Escobar. Septiembre de 1927. Concentración de vecinos ante las puertas de la vieja plaza de toros para ofrecerles homenaje a los próceres locales don Federico y don Román Ochando. A la izquierda los muros del coso.



Foto Royal. 1923. Presidencia de la corrida de Feria. Al fondo, en el centro derecha, el joven poeta Andrés Ochando.



Cartel taurino de la Feria de 1933. Aquel 28 de agosto, día de San Agustín, el diestro ibaíés Fernando Ruiz "Guerrillero" lidió tres toros¹⁴.



Cartel de la corrida de toros del 8 de agosto de 1957, día de la inauguración de la actual plaza de toros de Casas Ibáñez¹⁵

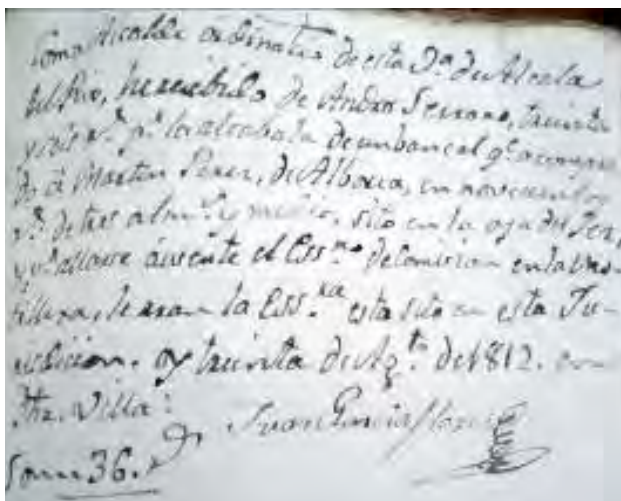
El 28 de agosto de 1957, gracias al apoyo económico y técnico de un vecino de la localidad, Otelo Valiente, y del generoso esfuerzo de todo el vecindario, se consiguió levantar una nueva plaza que ahora cumple sesenta años.

¹⁴ El periódico local "La Voz del Distrito", destacaba al diestro ibaíés en las corridas de las ferias de los años 1922 y 1923.

¹⁵ A.H.P. Albacete. Carteles taurinos. Casas Ibáñez, 560-598. A última hora al diestro Carlos Saldaña hubo que sustituirlo por José Gómez Cabañero, por grave cogida del primero.

5. DE FIESTA RELIGIOSA A FERIA MUNICIPAL

La villa de Jorquera era la capital de todo su dilatado término y siempre quiso centralizar dentro de sus murallas el gobierno político y las actividades comerciales de la comarca. Fuera de ellas quedaba un mosaico de pueblos productores de materias cuyas economías no se veían favorecidas por las políticas restrictivas que ejercían los corregidores, nombrados por la casa de Villena. El centralismo que imponían los alcaldes mayores en la comarca dificultaba la apertura de pequeños comercios en sus pueblos, actitud motivada por su deseo de controlar hasta el último movimiento mercantil en su jurisdicción, pues de ello dependía el cobro de las alcabalas y, por tanto, el volumen de ingresos a recibir por la casa nobiliaria.



Cobro del derecho de alcabalas por el alcalde de Alcalá del Río Júcar.

Sin embargo, el crecimiento de la producción agraria y el aumento de la población en la comarca desde la segunda mitad del siglo XVII necesitaba, lógicamente, ensanchar la actividad del pequeño comercio local, si bien los corregidores siempre tuvieron buen cuidado en diferenciar el comercio propio de los residentes en la villa, del de los vecinos establecidos en los lugares y aldeas del término.

Ya en el siglo XVIII la hegemonía de Jorquera había comenzado a declinar en favor de algunos de sus lugares, como Casas Ibáñez, Mahora, Villamalea, etc., que poco a poco fue siendo olvidada por buhoneros y trajineros, que dejaron de acudir a su Plaza Mayor a ofrecer sus mercancías, llegando en ocasiones a faltar en la población hasta los artículos de primera necesidad. La causa de la mencionada decadencia tenía su origen en la pérdida de

su valor estratégico y de no poseer extensiones de tierras de labor suficientes en las que apoyar su economía. Como importante enclave nacido para la defensa militar ya había dejado de serlo.

Sin embargo, la mayoría de aquellos los pueblos situados en la llanura, de mejores posibilidades cerealistas, veían frenada su economía productiva por las trabas y dificultades impuestas por las autoridades comarcales. Si a esta situación agregamos que los alcaldes pedáneos de los pueblos del Estado de Jorquera carecían de mando efectivo en los órganos de gobierno local, puede entenderse la crisis de crecimiento existente en ellos. Aquella negativa impedía cerrar el círculo producción-comercio-consumo, que para sus vecindarios resultaba una restricción escandalosa a la que se oponían insistentemente. Solamente algunas de aquellas familias dedicadas a la trata con la arria de mulos y rebaños, que se desplazaban mercadeando por todas las regiones, encontraron en el contrabando salida para la supervivencia, pues dicha actividad clandestina era difícil de controlar, ya que ni pagaba impuestos ni dejaba rastros. Aquella numerosa flota de arrieros y trajineros, con su tráfico clandestino, contribuyó a introducir mercancías en los pueblos desabastecidos, aliviando así las despensas de muchas familias del término.

El crecimiento de la población y el notable desarrollo económico alcanzado por Casas Ibáñez en el último tercio de la centuria dieciocho permitieron que su vecindario pusiese sobre la mesa su descontento sobre la situación en la que se encontraba su comercio, quejas que se precipitaron cuando unos hacendados locales pretendieron comprar un local, ya ruinoso, situado en la plaza Mayor, adyacente al Ayuntamiento: Enterados los vecinos de dicha pretensión decidieron abortarla recurriendo ante el consejo de Castilla para que no lo permitiese :"

Oponiendose a que se ejecutase la referida obra mediante que el común de vecinos siempre tenia prelación a cualquier individuo por carecer como carecían de lonja y cárcel distindida para las personas de distinción"...¹⁶

El vecindario era consciente que el corregidor del Jorquera tenía previsto permitir la compra del inmueble a dos notables locales que lo pretendían y decidió saltarse el orden jerárquico. Como las arcas municipales estaban vacías se recurrió a a llegar fondos mediante un reparto hasta que lo consiguieron.

¹⁶ Arch Hco Provincial. Albacete. Caja 1750. Escribano Benito Perez Zornoza. Acta 30 Junio 1770. Folio 57 y Siguiente.

6. EL MERCADILLO SEMANAL

Por su origen y naturaleza, las ferias y mercados nos conducen a ver en ellos una actividad de tráfico mercantil, función mediadora entre compradores y vendedores dirigida a distribuir la riqueza para conseguir el bienestar de la población.

Para superar el bajón del poder económico de la villa y de sus pueblos y resolver los inconvenientes que tenían paralizado al comercio comarcal, llegó el apoyo del privilegio concedido, en 1779, por Carlos III y su ministro Floridablanca, que permitía a los pueblos de Cuenca (provincia a cuya jurisdicción estaba sujeto el término) organizar mercadillos libres de impuestos. Eran mejoras que ya habían sido puestas sobre la mesa anteriormente intentando remediar el mal estado de los mercados locales, pero que las autoridades comarcales no permitieron aplicarlas y sí mirar para otro lado.

El Real Acuerdo que fijaba un día semanal de mercado franco para la tierra de Jorquera (los jueves), fue remitido por el Intendente de Cuenca a través de la Subdelegación de Hacienda de San Clemente, a cuya circunscripción pertenecía el término de Jorquera. Decía así:

“Don Carlos por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de León de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña y de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, Señor de Vizcaya y de Molina, etc. Por quanto por Don Miguel Ximénez Navarro, nuestro Intendente de la Ciudad y Provincia de Cuenca se representó al nuestro Consejo en veinte y siete de septiembre del año próximo pasado que las ferias y mercados francos en los Pueblos notoriamente han producido en varias Provincias considerables utilidades al comercio y sus frutos y comodidad de sus abitantes: Que aún quando varios escritores juiciosos no huvieran tratado esta materia lo prueba así la experiencia en los parages en que se hallan establecidos; pero a pesar de ser una verdad tan notoria se carecía de ellos en todos los Pueblos considerables de la provincia de Cuenca, en que debieron establecerse, sin duda, porque ni los Ayuntamientos de las Villas, ni las Ciudades, ni los corregidores de ellas acudieron a la superioridad pidiendo semejante clase de gracias a que ha havido fácil entrada de algún tiempo a esta parte; por lo que, entre otras cosas le havía parecido exponerlo todo al nuestro Consejo para que en consideración a los graves daños que se experimentaban en dicha provincia de Cuenca por carecer de Mercados para la comodidad pública, se sirviese promover y concurrir a su establecimiento: Primeramente en la Capital y su partido; en las villas de Velmonte, Buenache, de Alarcón, Campillo de Altobuey, Requena y Jorquera; en el el partido de Huette, en la

Ciudad, Capital y Villas de Carrascosa del Campo y Sacedón, y en el Partido de San Clemente, en Iniesta; en Villanueva de la Jara, la Roda, Tarazona, la Motilla del Palancar, Sisante; y, así mismo, en la villa de Molina de Aragón, que es cabeza del Señorío de este nombre y tiene setenta y quatro pueblos cortos de jurisdicción que para el señalamiento de dichos Pueblos había considerado el mismo Intendente no sólo el crecido vecindario de ellos, sino también la distancia de unos pueblos a otros, para que no se perjudiquen los Mercados, hallando Pueblos muy inmediatos; y así mismo, que en la mayor parte hay Corregidores y Alcaldes Mayores, y todos ellos se hallan encavezados, por lo qual cesava el pretexto de poder alegar perjuicios a nuestra Real Hacienda, a excepción de la ciudad de Cuenca, en que se administran las rentas, fuera de que aún en los Pueblos de esta clase resultavan otras utilidades, que sobradamente compensan el corto desfaldo que puede haver en los Derechos Reales, dejando al arbitrio y conocimiento de dicho Intendente el señalar los días en que huviera de celebrarse en cada Pueblo el Mercado, mirando por la comodidad de todos y teniendo presente la distancia de cada uno, de cuya gracia y concesión se mandase expedir los correspondientes Despachos y Cédulas, remitiéndolos a dicho Intendente, quedando al cargo de éste el cuidado de satisfacer del caudal de propios de los respectivos Pueblos el importe de los derechos de expedición.

Y visto por los del nuestro Consejo, con lo expuesto por el nuestro fiscal en consulta de diez y nueve de octubre del año próximo pasado hizo presente a la nuestra Real Persona en el asunto quanto tubo por conveniente; y por real resolución a ella se sirvió conceder su Real Permiso y facultad para que, desde luego, se establezcan Mercados francos en los pueblos de la Provincia de Cuenca, a saber: en el Partido de la Ciudad; en las villas de Belmonte, Buenache de Alarcón, Campillo de Altobuey, Requena y Jorquera; en el partido de Huete; en la Ciudad, capital y villas de Carrascosa del Campo y Sacedón; y en el Partido de San Clemente, en Iniesta y en Villanueva de la Jara, la Roda, Tarazona, la Motilla del Palancar, Sisante; y en la Villa de Molina de Aragón; dejando al arbitrio y conocimiento de dicho Intendente de Cuenca el señalar los días en que haya de celebrarse en cada Pueblo el Mercado.

Y habiendose publicado en el nuestro Consejo dicha Real resolución en nueve de Noviembre del próximo pasado acordó su cumplimiento; y que el citado Intendente, atendida la distancia de dichos pueblos, señalase los días en que cada uno se haya de celebrar el Mercado, y habiéndolo ejecutado con inteligencia de ello se acordó expedir esta nuestra carta.

Por lo qual, sin perjuicio de nuestro Real Patrimonio ni de tercero interesado, concedemos licencia y facultad para que en la villa de Jorquera, del Partido de la Ciudad de Cuenca, se establezca un Mercado franco en los días jueves de cada semana, a fin de facilitar los abastos y surtimiento general de los Pueblos de aquel Partido y de los demás de las cercanías. Y en

su consecuencia mandamos al Intendente de dicha Provincia de Cuenca de las órdenes y providencias que convenga a dicho efecto. Que así es nuestra voluntad. De lo qual mandamos dar y dimos esta nuestra carta sellada con nuestro sello y librada por los del nuestro Consejo. Madrid 19 de junio de 1779. Varias firmas¹⁷.

A pesar de que dicha concesión trataba de mejorar el comercio comarcal poco se pudo conseguir. La abulia del gobierno local y el hecho de que el término estuviese apartado de las rutas de llanura ocasionaron que la villa, con el tiempo, sufriera una notable disminución en sus actividades mercantiles. Por otra parte, el poder central representado y ejercido por los corregidores de la villa no garantizaba ni satisfacía las necesidades ni las ganancias económicas de las clases acomodadas y demás grupos sociales de los lugares del término, conflicto éste que a nadie beneficiaba, pero ocasionó que el comercio local siguiera paralizado en la autarquía y creciese la sensación de abandono entre sus vecindarios.

7. LA FIESTA EN HONOR A SAN AGUSTÍN SE HACE MUNICIPAL

Casas Ibáñez, como otros lugares de la jurisdicción contaba en las últimas décadas del siglo XVIII con una clase acomodada muy influyente y de creciente actividad productiva, que reclamaba más espacio para progresar y siempre pugnó por independizarse de la villa matriz. En este propósito continuaron los acontecimientos, hasta el primer tercio del siglo XIX

El decreto del ministro Javier de Burgos creaba la provincia de Albacete, lo que permitió que Casas Ibáñez y los demás pueblos del antiguo Estado de Jorquera, consiguieran emanciparse de la jurisdicción de su antigua matriz.

Conseguida la independencia municipal y pasar Casas Ibáñez a ser cabecera de partido, para su estrenada andadura necesitaba nuevos brazos con los que realizar las nuevas tareas que se le presentaban. Aquella buscada hegemonía pasaba por configurar para la villa un mercado mejor y levantar una feria municipal desligada de la autoridad religiosa, que fuera capaz de abrir la población a espacios comerciales del exterior; además de atraer sobre ella el interés de los pueblos circunvecinos; una feria que, en cierta manera, pusiese fin a la escasez y al estraperlo, que sirviese

¹⁷ Archivo Histórico Provincial. Albacete. Libro de Acuerdos municipales de la Villa de Jorquera. Año de 1779. Caja 493.

de reclamo para el comercio provincial y además le aportase el prestigio que buscaba entre los pueblos circunvecinos, era la solución necesaria para todos.

Los nuevos medios de transporte y comunicación, como el ferrocarril, el automóvil y el telégrafo, permitieron mejorar el comercio nacional y provincial. Los primeros permitieron acelerar el flujo de las mercancías desde el productor hasta el consumidor y el segundo incrementaba la información sobre la naturaleza, precio y procedencia de ellas.

Así pues, para el cabildo ibañés era urgente dotarse de un sistema de comunicaciones más eficaz que le permitiera mantener su importancia. Una vez conseguida la autonomía municipal y pasar a ser cabecera del nuevo distrito, necesitaba conseguir ser el nudo de comunicaciones entre los pueblos de su comarca y centralizar sobre sí el tráfico entre las dos capitales inmediatas: Albacete y Valencia. En este sentido, desde el año 1842 fueron constantes las peticiones del cabildo municipal haciendo constar a todos los órganos de gobierno, provinciales y nacionales de que era imperiosa dicha necesidad. El 6 de mayo del año mencionado se redactó una carta dirigida al gobierno de la Nación *"...haciéndole ver la necesidad y utilidad que supondría para el Municipio el establecimiento de un camino vecinal de primer orden, enlazando las dos carreteras de Valencia (Valencia y Alicante) desde Albacete a Requena y pasando por los pueblos de Mahora, Golosalvo, Fuentealbilla y Casas Ibáñez..."*¹⁸ La petición llegó hasta las puertas de Trono. En este sentido, debemos citar el hecho de que cuando en 1859 el Gobierno Civil de la provincia reclamó a los Ayuntamientos una relación de sus necesidades más inmediatas, Casa Ibáñez consideró entre sus prioridades la posibilidad de disponer *"una carretera que partiendo de Albacete, pasase por Casas Ibáñez y terminase en Requena"*¹⁹.

Hay que decir, que hasta que el término no pudo conseguir la carretera Córdoba- Valencia, que le permitió poder incorporarse a los caminos reales: Madrid - Valencia, Madrid - Alicante y Madrid - Murcia, que entonces eran las redes viarias nacionales más próximas a la comarca, sus vecinos empleaban para llegar a ellos una jornada más de viaje, desde cualquiera de sus pueblos, condición que les mantenía apartados de los grandes centros urbanos y de sus mercados. Los municipios comarcales pusieron todo su empeño durante toda la segunda mitad de la centuria XIX en remediar esta carencia.

¹⁸ Archivo Municipal de Casas Ibáñez. Acta de 6 de mayo de 1842 s/c. También Archivo Municipal de Fuentealbilla, acta municipal de 30 de junio de 1949 s/c.

¹⁹ Archivo Municipal de Casas Ibáñez. Actas municipales correspondientes al año 1859, s/c.

La ley municipal de 20 de agosto de 1870, en su Artículo 67, concedía facultades a los ayuntamientos para establecer ferias en sus municipios, siempre que sus estatutos estuviesen de acuerdo con las disposiciones de las diputaciones y los gobiernos civiles.

La Corporación consideró oportuno comenzar los trámites para que le fuese concedida una feria municipal, que la comisión permanente de la Diputación Provincial aceptó el 22 de julio de 1875.

En la sesión del 16 de julio de 1876, el pleno municipal “...propuso la conveniencia de establecer en esta villa una feria anual, para que con ella se consiga que los artículos de consumo que en ésta se recolectan, tengan mejor salida...y a la vez obtenga esta población la importancia que le corresponde al efecto”²⁰.

El Ayuntamiento acordó establecer la feria durante los días 27, 28 y 29 de agosto, coincidiendo con la festividad del santo patrón San Agustín, y eligió como el espacio urbano más idóneo para instalarla la alameda de la Cañada, zona que resultaba muy conveniente por su capacidad para acoger las casetas, carruajes como ganados de los feriantes y visitantes. Aquél primer año se tomó el acuerdo de no pedir ningún canon por el arrendamiento de los terrenos ni servicios.

En pregón decía así:
“CASAS- IBÁÑEZ

El Ayuntamiento de esta villa que tengo la honra de presidir, haciendo uso de las facultades que le concede la ley municipal vigente, ha acordado establecer en la misma una feria, que celebrará en los días 27, 28 y 29 de agosto de cada año.

Al anunciarlo al público se advierte: que esta antigua y pacífica villa cuenta con todos los artículos de primera necesidad a precios sumamente arreglados, abundancia de buenas aguas para las personas y el ganado, un extenso paseo llamado la Cañada, que divide la población, adornado de un numeroso arbolado donde se celebrara la feria, y en las inmediaciones de éste una gran llanura de de buena rastrojera, donde podrán apacentarse los ganados por las noches. La población tiene buenas y cómodas posadas y varias casas particulares que admitirán huéspedes.

El Ayuntamiento, al efecto ha acordado conceder, gratis por este año los puestos donde se coloquen las tiendas y el ganado.

²⁰ Archivo municipal de Casas Ibáñez. Actas municipales, 16 -7-78. S/C.

Casas -Ibáñez, 22 de julio de 1876.- El Alcalde, Juan Pascual Pérez.- D.A.D.A. Francisco Olsina, Secretario"²¹.

La decisión municipal de dotarse de una feria también se anunció en la Gaceta de Madrid y en los boletines oficiales de las provincias limítrofes. Era alcalde de la villa Juan Pascual Pérez García.



Foto de Luis Escobar. El fotógrafo pocas veces se perdía las jornadas festivas ibañesas. Aquí se nos presenta Escobar cogiendo del ronzal a la caballería.

La clase trabajadora y el patriciado local, dos bloques diferenciados que a lo largo del tiempo se habían acercado a los festejos con actitudes y valores diferentes, pronto dejaron de hacerlo. Aunque unos y otros habían vivido abroquelados y definidos por una serie de normas y comportamientos difíciles de traspasar (incluso ambos grupos sociales tenían sus propios espacios de recreo: casinos, salones de baile, etc.), desde la segunda mitad del siglo XIX, dichos roles fuertemente marcados por prejuicios de clase fueron difuminándose, hasta salvar aquella brecha social.

La nueva feria municipal traída de las políticas liberales del siglo XIX fue cubriendo de fervores democráticos los comportamientos del vecindario, incorporándose a ella unas y otras familias interiorizando nuevos patrones, con el empeño de construir un mestizaje integrador de la fiesta, proceso en el que ambas clases sociales acabaron compartiendo "pan y música".

²¹ Archivo de la Diputación de Albacete. "Boletín Oficial de la Provincia de Albacete. Nº 174. Viernes, 28 de julio de 1876.



Foto Villena. A6os 30. Sal6n La Gloria, donde las clases populares celebraban sus festejos. Fue escenario de los juicios militares de responsabilidades pol3ticas despu3s de la pasada guerra civil.

As3 se deja ver en los repetidos comentarios que incluye la prensa local en sus p3ginas a comienzos del siglo XX, haci3ndose eco del feliz encuentro despu3s de tantos a6os de alejamiento: "Casas Ib3a6ez ha experimentado una verdadera revoluci3n en psicolog3a fundamental que trae preocupado al elemento clerical.

De un pueblo de rancias costumbres donde "la gente bien" manten3a sus fueros y cerraba sus puertas a la clase humilde, es decir, que se divert3an en familia y a puerta cerrada ha dado un salto de medio siglo..."²².

Los locales de baile m3s populares en Casas Ib3a6ez fueron: el sal6n La Gloria, que acog3a a la clase trabajadora y El C3rculo Liberal Democr3tico, frecuentado por el vecindario mejor situado econ3micamente.

²² La Voz del Distrito, 18 de agosto de 1922.



Foto Particular. Día del Patrón San Agustín. Una familia ibañesa y su servidumbre celebrándolo en privado.



Foto particular. Campamento de los feriantes. Situaban sus carros en las inmediaciones de la Cañada, al final del paseo de la Feria, próximo a la carretera que va a Villamalea y a Cuenca.

Como dato anecdótico queremos señalar que en el año 1889 un grupo de jóvenes, con la ayuda de las autoridades municipales, consiguieron

abrir un hospital y parvulario en la calle Basilio. De las atenciones y servicios se encargaron unas religiosas de la Orden Mercedaria de Granada, que llegaron en julio de ese año para poner en marcha el establecimiento. De la feria de aquel año y de las visitas del vecindario al parvulario y a la superiora recién llegada, sor Melchora Ibáñez, es testigo la siguiente fotografía.



Fotografía particular. Feria de 1889.

Pocos vecinos dejaron aquel año de visitar la benéfica institución.

Hoy, la feria de Casas Ibáñez sigue siendo una de las más representativas y tradicionales de la provincia de Albacete. Como en tantos otros pueblos de economía agraria, ocupa ese espacio de tiempo que se reserva el vecindario para el descanso, entre la recogida de la última cosecha y la nueva sementera del siguiente; es, por tanto, el sagrado momento del ocio y de la tregua al esfuerzo.



Foto particular. Años 50. La trilla de la mies, con trillo de madera y lascas de pedernal.



Foto particular. Arado con vertedera. Se utilizó hasta que se introdujo la maquinaria en las faenas del campo.